GIP 18.06 PROGRAMA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA - BONOS TECNOLÓGICOS 2018 -

25 de Mayo de 2018
La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria para el año 2018 de las ayudas del **Programa para la la Reactivación Económica "Bonos Tecnológicos".**

Objeto
Subvenciones para fomentar la innovación en las pymes guipuzcoanas para que incorporen el modelo de Fabricación Avanzada y de Industria 4.0. Los bonos pretenden acercar a las empresas guipuzcoanas a entidades de carácter tecnológico que ofrezcan servicios relacionados con las tecnologías; para ello el bono subvencionará parte del importe del coste de los servicios tecnológicos requeridos por las empresas.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 31 de octubre de 2018

Entidades beneficiarias
Las pymes guipuzcoanas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa

Acciones objeto de subvención
Los bonos podrán ser utilizados para el análisis, prueba y contraste o implantación de cualquier tecnología de aplicación al proceso productivo de la empresa y para impulsar procesos de interoperabilidad interna y externa que faciliten la consecución del concepto de Fabrica extendida, digital y conectada 4.0.

Para los procesos de interoperabilidad la entidad prestadora de los servicios de aplicación del bono tecnológico será Gaia-Net Exchange.

Las entidades prestadoras en las que se podrán solicitar el resto de los servicios cubiertos por los bonos tecnológicos serán:

- Centros pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia Tecnológica e Innovación que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías: centros tecnológicos multifocalizados o estructuras de investigación de las Universidades.

- Centros de Formación Profesional integrados en Red de Innovación y Transferencia de Tecnología TK-gune.

Gastos subvencionables
Gastos asociados a las pruebas o servicios tecnológicos.

Porcentajes y cuantía máxima de las subvenciones
La ayuda podrá alcanzar el 70 % del coste elegible en el caso de pequeña empresa y del 60 %, en el caso de mediana empresa, sin que pueda ser superior a 8.000,00 euros.

Si el proyecto está tutelado por una Agencia de Desarrollo Comarcal, el porcentaje será un 10% superior.

Se subvencionará un **máximo de dos proyectos por empresa**, que deberán implicar tecnologías diferentes.

Ayudas sujetas al régimen de mínimis.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de

financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con INVEMA (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: invema@invema.es)